



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE IMAZA

CREADA EL 25 DE MAYO DE 1984

LEY N° 23838

"EL CAMBIO lo hacemos JUNTOS"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002 – 2025 – MDI/A

Imaza, 27 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE IMAZA.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Distrital de Imaza, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la mencionada ley mediante decretos de alcaldía; asimismo, el artículo 42° de la referida norma legal, establece que los decretos de alcaldía establecen las normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regular asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Consejo Municipal;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización Ley 27783, en su Artículo 42°, inciso c), indica como competencias exclusivas el administrar y reglamentar los servicios públicos locales, destinados a satisfacer las necesidades colectivas de carácter local;

Que, el artículo 73°, numeral 3.1, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas con carácter exclusivo o compartido, para la protección y conservación del ambiente; a fin de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental; en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, el artículo 2° de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le incorpora el artículo 119-A, en el cual señala que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en septiembre, con la





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE IMAZA

CREADA EL 25 DE MAYO DE 1984

LEY N° 23838

"EL CAMBIO lo hacemos JUNTOS"



finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para lo cual deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, en el artículo 8° de la Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se establece que el Estado debe promover y establecer los mecanismos para lograr una adecuada democracia participativa de los ciudadanos, a través de mecanismos directos e indirectos de participación; y en el artículo 9° precisa que el ciudadano tiene el derecho de participar en los procesos de formulación presupuestal, fiscalización, ejecución y control de la gestión del Estado, mediante los mecanismos que la normatividad establezca;

Que, la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, establece que la transparencia de la información es una iniciativa que permite el desarrollo de un gobierno abierto que promueve una relación horizontal entre el gobierno y la ciudadanía, para la prevención, y lucha contra la corrupción. Se trata de un enfoque centrado en el ciudadano/a para crear valor a través de políticas de integridad y rendición de cuentas de las autoridades de gobierno, administradores públicos, y otros funcionarios/as;

Que, el V Plan de Acción de Gobierno Abierto, aprobado con Decreto Supremo N° 033-2023-PCM, establece la necesidad de apertura del Estado hacia las personas, con el fin de que las entidades públicas provean información a través de canales oportunos y accesibles, promuevan la participación de las personas en el ciclo de vida de las intervenciones públicas, gestionen efectivos mecanismos de rendición de cuentas, e instalen herramientas efectivas de prevención y lucha contra la corrupción;

Que, el literal g) del numeral 6.3 de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, dispone que, en el proceso de rendición de cuentas del titular de la entidad, se debe disponer la exposición del informe de rendición de cuentas de titulares en las audiencias públicas dirigidas a los ciudadanos, conforme a las normas específicas que regulan las mismas;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 015-2024-PCM/SD, se aprueba el instrumento técnico para el desarrollo de audiencia pública de rendición de cuentas de gobiernos regionales y gobiernos locales, cuyo objeto es brindar pautas y orientaciones concretas que contribuyan a que los gobiernos regionales y gobiernos locales desarrollen las audiencias públicas de rendición de cuentas, brindando información de calidad en base a sus planes de desarrollo concertado y objetivos de desarrollo sostenible, respetando la autonomía de los gobiernos descentralizados;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

CREADA EL 25 DE MAYO DE 1984

LEY N° 23838

"EL CAMBIO lo hacemos JUNTOS"



Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2025-MDI/A, de fecha 09 de mayo del 2025, se APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas a este despacho por el numeral "6" del artículo 20° de la Ley N°27 972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONVOCAR, a la ciudadanía, a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, entre otras, a la Primera Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de Imaza para el año 2025, conforme al cronograma señalado en el Anexo N° 1 del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, el programa de **LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA PARA EL AÑO 2025**, la misma que en Anexo N° 2 forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al Equipo Técnico de la Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de Imaza llevar a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, brindar el soporte técnico mediante la implementación de instrumentos tecnológicos que contribuyan al desarrollo de las fases de la Audiencia Pública.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del texto del presente Decreto de Alcaldía y sus Anexo N°1 y N° 2 en el Portal Institucional y redes sociales de la Municipalidad Distrital de Imaza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA


Lic. Eduardo Cungunas Kujancham
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

CREADA EL 25 DE MAYO DE 1984
LEY N° 23838

"EL CAMBIO lo hacemos JUNTOS"



ANEXO N° 1

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLES
<ul style="list-style-type: none">• Norma que rige la Audiencia Pública (Ordenanza Municipal N° 006-2025-MDI/A).	09 de mayo del 2025.	ALCALDÍA
<ul style="list-style-type: none">• Difusión y Convocatoria	09 de mayo del 2025.	OTIC - IMAGEN
<ul style="list-style-type: none">• OFICIOS DE INVITACIÓN A AGENTES PARTICIPANTES	27 y 28 de mayo de 2025.	ALCALDÍA
<ul style="list-style-type: none">• Inscripción y registro de participantes para el uso de la palabra con sus consultas y/o preguntas previas en Secretaría General e Imagen Institucional.	28 de mayo al 09 de junio del 2025.	IMAGEN
<ul style="list-style-type: none">• Identificación de los Participantes	10 de junio del 2025.	IMAGEN
<ul style="list-style-type: none">• Socialización de la Audiencia Pública.	10 de junio del 2025.	GERENCIAS
<ul style="list-style-type: none">• Publicación de inscritos	10 de junio del 2025.	OTIC
<ul style="list-style-type: none">• Audiencia Pública	13 de junio del 2025. Hora: 9:00 am. Lugar: Coliseo Cerrado de Chiriaco.	GERENCIAS/OFICINAS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

CREADA EL 25 DE MAYO DE 1984

LEY N° 23838

"EL CAMBIO lo hacemos JUNTOS"



ANEXO N° 2

PROGRAMA

VIERNES 13 DE JUNIO DE 2025	
REGISTRO DE ASISTENCIA	
08:30AM – 09:00AM	Registro e ingreso de participantes.
BIENVENIDA	
09:00am – 09:20am	Actos protocolares: <ul style="list-style-type: none">- Bienvenida.- Himno Nacional del Perú.- Himno del distrito de Imaza.
DESARROLLO DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA RENDICION DE CUENTAS DE 2025	
09:20am – 11:45am	Lectura del reglamento de la audiencia pública. <ul style="list-style-type: none">- Palabras de apertura a cargo del Alcalde Distrital de Imaza Lic. Eduardo Cungumas Kujancham.- Exposición de logros y avances de la gestión a cargo del Lic. Hítalo Salazar Castillo, gerente municipal.<ul style="list-style-type: none">- Planificación y Presupuesto.- Desarrollo e Inclusión Social.- Desarrollo Económico.- Servicios Municipales y Ambientales.- Desarrollo Territorial e Infraestructura.
11:45am – 12:00m	Break
CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA	
12:00m – 01:30pm	Preguntas del público. Respuestas de cada gerente y/o jefe de área. Fotografía oficial.
1:30pm – 02:00pm	Palabras de despedida alcalde distrital de Imaza Lic. Eduardo Cungumas Kujancham.

